



BASES PROMOCIÓN “GANA UN AUTO 0KM CON PAN GRANEL SANTA ISABEL”

En Santiago de Chile, a 25 de agosto de 2017, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “Santa Isabel” ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Santa Isabel realizará una promoción denominada “**GANA UN AUTO 0KM CON PAN GRANEL SANTA ISABEL**”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar en la Promoción, los consumidores deben comprar al menos un producto de la panadería granel Santa Isabel, los cuales se señalan en el Anexo 1 de la presente base. Una vez realizada la compra la boleta del cliente arrojará un cupón que debe completar con los datos solicitados y depositarlo en el buzón del respectivo local. Durante la vigencia de la Promoción, deberán realizar al menos una compra mensual en los locales Santa Isabel adheridos a la promoción detallados a continuación:

N° Local	Comuna	Dirección
N547	TEMUCO	Av.Pablo Neruda 2050
N554	TEMUCO	Bulnes 279
N732	TEMUCO	Rodríguez 1190
N743	TEMUCO	Carrera 499
N517	TEMUCO	Caupolicán 650
N597	TEMUCO	Los Creadores N° 0191 Fdo. El Carmen
N625	TEMUCO	Maquehue N° 850 Padre las Casas
N826	TEMUCO	Montt 1132
N985	VICTORIA	Avenida Prat N 1472
N978	LABRANZA	Las perdices 0547

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

3.1 El premio principal, en adelante “Premio”, consiste en cuatro (4) autos Nuevo Kia Morning MT 1.0 ABS

3.2 El premio será entregado a cuatro (4) ganadores.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-



4.1 Entre los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuarán cuatro (4) sorteos para seleccionar los cuatro (4) posibles ganadores. Los sorteos se realizarán en las fechas detalladas a continuación:

- Sorteo auto 1: 06/10/2017
- Sorteo auto 2: 10/11/2017
- Sorteo auto 3: 8/12/2017
- Sorteo auto 4: 5/01/2018

4.2 El sorteo se realizará en presencia del Notario Público ESMIRNA DE LA CRUZ VIDAL MORAGA o de quien éste designe en su reemplazo, en los locales Santa Isabel detallados a continuación:

Fecha	Dirección	N° Local	Comuna
Sorteo auto 1: 06/10/2017	Bulnes 279	N554	TEMUCO
Sorteo auto 2: 10/11/2017	Maquehue N° 850 Padre las Casas	N625	TEMUCO
Sorteo auto 3: 8/12/2017	Rodríguez 1190	N732	TEMUCO
Sorteo auto 4: 5/01/2018	Caupolicán 650	N517	TEMUCO

pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;

4.3 El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de una tómbola con los cupones totalmente al azar;

4.4 No habrá ganadores suplentes.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado previa confirmación por parte del Organizador de los datos de los respectivos posibles ganadores y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la realización de los respectivos sorteos, se publicará el resultado de éstos en www.santaisabel.cl. Dentro de dicho plazo, el Organizador también intentará tomar contacto con el posible ganador a través de correo electrónico o llamado telefónico a la casilla o número que este último tuviere registrado en el cupón completado para participar;

5.3 El posible ganador contactado deberá señalar su nombre completo, número de cédula nacional de identidad y un número telefónico de contacto;

5.4 El posible ganador que no fuere contactado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados del sorteo y que no lo reclame en dicho plazo, perderá todo derecho al respectivo Premio; y

5.5 Si no es posible contactar al ganador se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta



la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

6.1 La vigencia de la Promoción será mensual iniciando el 01 de septiembre de 2017 y terminando hasta el 31 de diciembre de 2017, por el primer auto participan por compras desde el 01/09/2017 hasta el 30/09/2017, por el segundo auto participan por compras desde el 01/10/2017 hasta el 31/10/2017, por el tercer auto participan por compras desde el 01/11/2017 hasta el 30/11/2017 y por el cuarto auto participan por compras desde el 01/12/2017 hasta el 31/12/2017 y

6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile y solo en los locales Santa Isabel detallados en el artículo segundo de las presentes bases.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad de los participantes.-

7.1 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.

7.2 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de SANTA ISABEL o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

ARTÍCULO OCTAVO: Restricciones.-

8.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;

8.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

8.3 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

8.4 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

8.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

9.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;



9.2 El Notario Público, ESMIRNA DE LA CRUZ VIDAL MORAGA, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

9.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO DECIMO: Disposiciones Finales.-

10.1 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

10.2 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Temuco de Doña ESMIRNA DE LA CRUZ VIDAL MORAGA y disponibles en www.santaisabel.cl.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PROMOCIÓN
“GANA UN AUTO 0KM CON PAN GRANEL SANTA ISABEL

PRODUCTO	SAP	CODIGO EAN
AMASADO SANTA ISABEL V4 KG	1683924	14342
CHOCOSO SANTA ISABEL V4 KG	1683928	14489
BAGUETIN SANTA ISABEL V4 KG	1683930	16803
PAN ITALIANO SANTA ISABEL V4 KG	1683931	16353
PAN DULCE SANTA ISABEL V4 KG	1683933	15479
BAGUETTE RUSTICO SANTA ISABEL V4 UN	1672818	19026
HALLULLA ESPECIAL SANTA ISABEL V4 KG	1683926	17190
MARRAQUETA INTEGRAL SANTA ISABEL V4 KG	1683927	17183
BAGUETTE SANTA ISABEL V4 UN	1683929	18517
HALLULLA SANTA ISABEL V4 KG	1683918	14274
MARRAQUETA SANTA ISABEL V4 KG	1683919	14298
HOT DOG SANTA ISABEL V4 KG	1683920	17589
HAMBURGUESA SANTA ISABEL V4 KG	1683921	17459
COLIZA SANTA ISABEL V4 KG	1683922	14328
DOBLADA SANTA ISABEL V4 KG	1683923	14335
HALLULLA INTEGRAL SANTA ISABEL V4 KG	1683925	17336
PAN SIN SAL SANTA ISABEL V4 KG	1683932	16148
PAN PITA BLANCO SANTA ISABEL V4 KG	1692066	25317
PAN PITA INTEGRAL SANTA ISABEL V4 KG	1692067	28516
COLIZA PERUANA SANTA ISABEL V4 KG	1703087	14038
PAN MOLDE PM SANDWICH BLANCO 900 G	1680533	7803495001964
PAN MOLDE PM SANDWICH INTEGRAL 900 G	1680534	7803495001971

Paula Andrea Labra Gajardo
Gerencia de Marketing
SANTA ISABEL